

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2022**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO Y MEJORA DEL
EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LA UPM***Aprobada en Comisión de Investigación de 10 de marzo de 2022*

La Universidad Politécnica de Madrid está elaborando el Plan Estratégico en Ciencia y Tecnología de los Centros e Institutos de I+D+i de la UPM con el fin de acrecentar sus capacidades científicas, contribuir al liderazgo de la investigación e innovación de la UPM, actuar como polos de atracción de talento a nivel internacional, albergar infraestructuras de uso compartido, y liderar una investigación disruptiva que dé origen a nuevas tecnologías emergentes de uso futuro en la ingeniería y la arquitectura.

En este contexto, la Universidad promueve comunidades de usuarios en torno a equipamientos e infraestructuras emergentes y singulares, que sean o puedan llegar a ser de uso compartido, que potencien la actividad de investigación de la UPM en temáticas específicas y alineadas con el Programa Marco de la Unión Europea, con otros programas internacionales o con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Universidad dispone de un presupuesto inicial de 8 millones de euros para actualizar sus infraestructuras científico-tecnológicas distribuido en cuatro anualidades de 2 millones de euros, comenzando en el año 2021 y terminando en el año 2024.

En el año 2021 se han concedido infraestructuras por valor próximo a 19,21 M de euros. Los equipos adquiridos en las diferentes convocatorias han sido:

Convocatoria de Equipamiento, subvención total 10,04 M€

1. Escáner preclínico simultáneo de imágenes de resonancia magnética (MRI, 7T) y de tomografías por emisión de positrones (PET), CITSEM, 1,37 M€
2. Plataforma de Fenotipado de Plantas y de Ecosistemas Agrobiológicos CBGP, 1,32 M€
3. Magnetómetro por bombeo óptico para uso en neurociencia humana (OPM-MEG), CTB, 1,24 M€
4. Línea de Fotolitografía Avanzada para la Fabricación de Células Solares de Tercera Generación (LabCell30), IES, 1,18M€
5. TeraLab: THz Measurement Facility, IPTC, 1,03 M€
6. Banco de ensayos de actitud para satélites, IDR, 1,00 M€
7. Sistema de medida multimagnitud simultánea de alta resolución temporal y espacial para ensayos aerodinámicos, IDR, 0,87 M€
8. Servicio de Metrología por Coordenadas Avanzada, Centro Láser, 0,82 M€
9. Sistema de nanofabricación híbrido Mix&Match basado en nanolitografía de sonda termal y escritura láser, ISOM, 0,63 M€
10. Laboratorio de Media Tensión (10kV) y Media Potencia (100kW) para ensayo de Sistemas Electrónicos, CEI, 0,58 M€

REACT- EU, total 2,41 M€ para infraestructuras

1. Infraestructura tecnológica para el almacenamiento y cómputo de grandes volúmenes de datos (2 racks, 6 servers de control, 10 servers de procesamiento/almacenamiento y 2 UPS), IA & IPTC, 780.000 €
2. Cluster computación, Unidad de biología sintética, Unidad de producción, Unidad de purificación, Unidad de validación funcional, CBGP, 560.000 €
3. Microscopio de Fuerzas Atómicas (AFM) con escaneo rápido para detección del COVID-19, ISOM, 401.000 €
4. Microscopio confocal (SNOM), Láser multiespectral, Cámara digitalizadora, ETSI Minas y Energía, 325.000 €
5. Plataforma automatizada para la dispensación sin contacto de microvolúmenes para aplicaciones en el ámbito de la detección de biomarcadores y el diagnóstico, CTB, 258.000 €
6. Servidor de computación de alto rendimiento en Big Data e Inteligencia Artificial, así como simulaciones 3D (LenovoThink System Rack SR670 con 2 x Intel Xeon Gold 6248R, 2 x NVIDIA Tesla T4) TRANSyT, 89.000 €

Programa Propio I+D+i 2021:

1. Community cluster IA (Lenovo ThinkSystem SR670 con: 2 x Intel Xeon Gold 6240R y 192 GB RAM, 4 x NVIDIA A100, 2 x 100Gb + 2 x 25 Gb), IPTC & IA, 319.000 €
2. Enclosed Ecosystem Phenotyping Platform (E2p2), CBGP, 157.535 €
3. Equipo de medición de propiedades termo-ópticas de superficies con aplicación espacial, IDR, 131.000 €
4. Analizador de Oxígeno, Nitrógeno e Hidrógeno en materiales, CIME, 103.950 €
5. Cámara Plenóptica (Light-Field Camera), CITSEM, 100.000 €
6. Microscopio electrónico de barrido (SEM), CEMDATIC, 99.730 €
7. Fuente láser ultrarrápida, Centro Láser, 99.350 €
8. Espectrofotómetro UV-Vis, IES, 95.000 €
9. Sistema de localización y captura de movimiento, CAR, 95.000 €
10. Micro-soldadora TPT-HB100, ISOM, 95.000 €
11. Plataforma de fenotipado de ecosistema abierto, CEIGRAM, 94.980 €
12. Maniquí y sensores, INSIA, 94.975 €
13. Equipo de visualización de realidad virtual y aumentada, CeDInt, 94.410 €
14. Laboratorio de sensores expertos, CEI, 93.818 €
15. Servidores de alto rendimiento para movilidad (2 x Lenovo ThinkSystem SR670, switch Cisco, SAI, software, plotter), TRANSyT, 92.866 €
16. Equipo caracterización, control y posicionado de células y biomoléculas, CTB, 92.237 €
17. Hyperspectral Camera – SWIR, CITSEM, 210.000 €
18. Servicio de cultivo in vitro y edición genómica, CBGP, 73.000 €
19. Raman y Fotoluminiscencia Confocal UV-Visible-IR, ISOM, 179.000 €
20. Infraestructuras y material para fabricación por impresión 3D y caracterización del material impreso

Convocatoria de cofinanciación de infraestructuras 2021:

1. Reactor MOVPE (reactor epitaxial de fase vapor a partir de precursores metalorgánicos), IES, 437.500 €
2. Animalario, CTB, 167.382 €
3. Laboratorio de adquisición de imágenes de alta resolución, CBGP, 97.735 €
4. Microscopio invertido fluorescencia, Centro Láser, 49.980 €
5. Equipo de medida para efectos del ruido y metrología acústica, ETSI Industriales, 85.605 €

6. Sistema láser sintonizable en el infrarrojo medio, ISOM, 49.970 €
7. Ultracentrífuga y rotor, CBGP, 43.957 €
8. Equipo de técnicas preparativas para realizar escrutinios de muestras biológicas mediante luminiscencia/fluorescencia, CBGP, 23.364 €
9. Citómetro de flujo, CTB, 21.500€

Otras convocatorias:

1. Ensayos con pila de combustible (supercondensadores, sistemas de regulación de gases, sistema de control y adquisición de datos, cromatógrafo de gases, etc.), ETSI Navales, 613.979 € (aproximado)
2. Fibra óptica y equipamiento de comunicaciones clásicas, equipamiento de comunicaciones cuánticas, sistemas de encriptación y caracterización, accesorios reactor MBE, CCS & ISOM, 2,69 M€ (infraestructuras y equipos UPM)

Esta convocatoria tiene como finalidad adquirir infraestructuras científico tecnológicas de uso compartido, singulares en la UPM que amplíen o completen las infraestructuras ya existentes en el horizonte temporal 2030, que aceleren investigaciones y tecnologías disruptivas, y que favorezcan el trabajo de equipos multidisciplinares e interdisciplinares. La parte del equipamiento adquirido con fondos de 2022 se pagará con fecha de factura de 2022. La parte del equipamiento solicitado en esta convocatoria adquirido con fondos de 2023 se abonará en su ejercicio con fecha de factura en 2023. Esta convocatoria sólo contempla gastos del Capítulo 6, y el equipamiento adquirido responderá exclusivamente a una finalidad investigadora.

A esta convocatoria le sucederán otras que previsiblemente se anunciarán en el año 2023 y 2024.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de ayudas para la adquisición de infraestructuras científico-

tecnológicas destinadas al fortalecimiento y mejora del equipamiento científico-tecnológico de la UPM.

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como objeto adquirir **equipos e infraestructuras científico tecnológicas de uso compartido** en actividades de investigación y que estén ubicadas preferentemente en Centros e Institutos de I+D+i

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Asuntos Económicos, esta ayuda se enmarca en la unidad orgánica 21.08.02, programa 466A, con una dotación total de 2.000.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

En el presupuesto 2023 del Vicerrectorado de Asuntos Económicos, se prevé una dotación de hasta 2.000.000€, quedando hasta un 1.000.000€ comprometido por esta ayuda para la adquisición de equipamiento e infraestructuras de aquellas propuestas en las que participen tres o más de tres centros o institutos.

Artículo 3. Condiciones y cuantía de las ayudas, gastos financiables

Estas ayudas se destinarán exclusivamente a adquirir equipamiento para la UPM.

Condiciones generales:

1. El solicitante será el Director del Centro o Instituto de I+D+i. En caso de que la solicitud sea participada por más de un Centro o Instituto, la solicitud será realizada por el Director de uno de ellos, y recogerá los nombres de los Directores de los otros Centros o Institutos. **La infraestructura objeto de esta ayuda se ubicará, preferentemente, en los espacios del Centro o Instituto del Director solicitante.** En caso de que la ubicación no fuera ésta, el Director del Centro o Instituto solicitante ha de solicitar permiso al Vicerrector con competencias en Investigación.
2. Cada Centro o Instituto de I+D+i solo puede participar, de forma individual o con otros Centros o Institutos, en una solicitud en esta convocatoria.
3. **La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. La fecha de la factura de la compra de todo el equipamiento (básico y ampliaciones) debe ser de 2022.**
4. La ayuda es exclusivamente para la adquisición de equipamiento de investigación (sólo Capítulo 6). Otros gastos relacionados con el acondicionamiento del espacio para ubicar el equipamiento, calibración del mismo, cursos de formación, mobiliario auxiliar, fungible, seguro de mantenimiento, personal, etc., están excluidos.
5. Todos los Centros e Institutos solicitantes han de haber entregado la primera versión del plan estratégico según establecía la convocatoria de Ayudas a Centros e Institutos de I+D+i del año 2021. Los Centros e Institutos que no hubieran entregado el Plan Estratégico en 2021 o aquellos Centros que hayan sido recientemente creados en 2021, han de entregar la primera versión del plan según se indica en la convocatoria correspondiente del Programa Propio de I+D+i.
6. Sólo se puede realizar una solicitud por equipamiento básico y sus ampliaciones.
7. El solicitante, en caso de ser necesario, en nombre de los Centros o Institutos proponentes, tendrá obligación de declarar otras subvenciones para la adquisición del equipamiento básico y

- para sus ampliaciones.
8. Si la subvención procede de proyectos de convocatorias públicas competitivas regionales, nacionales o internacionales se analizará si las bases de dichas convocatorias son compatibles con esta ayuda del Programa Propio y si en la propuesta del proyecto competitivo estaba previsto la compra del equipamiento o de sus ampliaciones. Si no estaba previsto, no se podrán utilizar estos fondos para la compra.
 9. El solicitante, en nombre de los Centros o Institutos proponentes, proporcionará, en caso de ser necesario, un desglose pormenorizado indicando con qué otras cuentas se cofinanciará la compra del equipamiento base y sus ampliaciones. La cofinanciación se sumará a la subvención proporcionada en esta ayuda.
 - a. Se podrá cofinanciar con fondos existentes en las cuentas de cánones de los Centros o Institutos de I+D+i, proyectos propios, artículos 83 gestionado por la OTT o por Fundaciones Medio Propio personificado de la UPM, y otras aportaciones compatibles.
 - b. Se podrá cofinanciar con aportaciones privadas vía convenio.
 10. La Comisión de Investigación analizará si la suma de otras subvenciones, cofinanciación y de esta ayuda permite la compra del equipamiento básico. Esta suma se tendrá en cuenta para determinar la subvención concedida para el equipamiento básico.
 11. La Comisión de Investigación analizará si la suma de otras subvenciones, cofinanciación y de esta ayuda permite la compra de las ampliaciones. Esta suma se tendrá en cuenta para determinar la subvención concedida para las ampliaciones.
 12. La financiación aportada por esta convocatoria es incompatible con la financiación de cualquier otra convocatoria del Programa Propio de la UPM o con convocatorias en las que la adquisición de las infraestructuras se realice mediante préstamo, como puede ser el caso de la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico, del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico Técnico.

La Comisión de Investigación utilizará inicialmente la siguiente fórmula para calcular la **subvención que aporta esta convocatoria en cada solicitud para la adquisición del equipamiento básico y sus ampliaciones, para el año 2022:**

$$85.000 + (N-1) * 100.000$$

Las solicitudes presentadas de forma conjunta por tres o más de tres Centros e Institutos de Investigación, dispondrán en el presupuesto de 2023 de una cantidad adicional que se calculará de la siguiente forma

$$\text{Para } N \geq 3: (N-2) * 185.000$$

siendo N el número de Centros e Institutos participantes en cada solicitud.

La Resolución Rectoral incluirá la parte del presupuesto asignada en las anualidades de 2022 y 2023. En caso de superar el millón de euros, se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes participadas por tres o más centros o Institutos.

No se podrá sobrepasar en la factura de cada anualidad la cantidad asignada con cargo al Programa Propio. Por tanto, las facturas con cargo al presupuesto de 2022 han de tener fecha de 2022 y abonarse en 2022. Las facturas con cargo al presupuesto de 2023 han de tener fecha de 2023 y

abonarse en 2023.

Las propuestas que no pudieran llegarse a financiar en su totalidad, requerirán de aportaciones de los centros involucrados en la solicitud.

Artículo 4. Requisitos de las unidades solicitantes de las ayudas.

Podrán solicitar esta ayuda los Directores de los Centros e Institutos de I+D+i de la UPM.

Artículo 5. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2022

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/TiProceeding/>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM **hasta el 25 de abril de 2022 a las 14:00 horas (hora de España CET)**. La convocatoria será resuelta preferentemente en la Comisión de Investigación del mes de mayo o de junio.

La aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Datos del solicitante: será el Director del Centro o Instituto de I+D+i. En caso de que la solicitud sea participada por más de un Centro o Instituto, la solicitud recogerá los datos de los Directores de los otros Centros o Institutos. El equipamiento y sus ampliaciones se ubicará, preferentemente, en el Centro o Instituto del Director que hace la solicitud.
2. Indicar el número y nombre de los Centros o Institutos que participan en la solicitud conjunta.
3. Coste del equipamiento base:
 - a. Coste del equipamiento base, IVA excluido
 - b. Subvención solicitada en esta convocatoria
 - c. Subvenciones de aportaciones de fondos ICTS
 - d. Subvenciones de aportaciones de fondos Severo Ochoa
 - e. Subvenciones de proyectos activos de convocatorias regionales, nacionales o internacionales en los que sus bases permitan la cofinanciación, y estuviera previsto la compra del equipamiento (artículo 3 puntos 7 y 8). Se recuerda que la subvención del programa propio podría implicar una reducción en las cantidades que se justificarán con posterioridad en los proyectos, con su consiguiente ajuste en la cantidad amortizada en el caso de los proyectos europeos.
 - f. Aportación cuenta de cánones del Centro o Instituto

- g. Aportaciones de proyectos propios
- h. Aportaciones de Art. 83.
- i. Aportaciones de empresas
- j. Otras aportaciones compatibles
- 4. Coste de todas las ampliaciones solicitadas:
 - a. Coste de todas las ampliaciones, IVA excluido
 - b. Subvención solicitada en esta convocatoria
 - c. Subvenciones de aportaciones de fondos ICTS
 - d. Subvenciones de aportaciones de fondos Severo Ochoa
 - e. Subvenciones de proyectos activos de convocatorias regionales, nacionales o internacionales en los que sus bases permitan la cofinanciación, y estuviera previsto la compra de las ampliaciones (artículo 3 puntos 7 y 8). Se recuerda que la subvención del programa propio podría implicar una reducción en las cantidades que se justificarán con posterioridad en los proyectos, con su consiguiente ajuste en la cantidad amortizada en el caso de los proyectos europeos.
 - f. Aportación cuenta de cánones del Centro o Instituto
 - g. Aportaciones de proyectos propios
 - h. Aportaciones de Art. 83.
 - i. Aportaciones de empresas
 - j. Otras aportaciones compatibles
- 5. Una memoria para el **equipo básico y ampliaciones** que incluya:
 - a. Descripción de la investigación a realizar con los equipos.
 - b. Nombre, fotografías, breve descripción y uso previsto del equipamiento básico e imprescindible y de sus posibles ampliaciones.
 - c. Indicación de si la infraestructura requiere de un técnico especializado o si estaría disponible para ser utilizada por un investigador con conocimientos técnicos.
 - d. Número de años para amortizar el equipo.
 - e. Identificación de posibles empresas proveedoras del equipo
 - f. Tabla resumen con el coste previsible del equipo básico e imprescindible y distribución de aportaciones para realizar la compra en caso de que la ayuda proporcionada por el Programa Propio no cubra la totalidad del coste.

Nombre del Equipamiento		
Coste del Equipamiento	Cantidad	
Desglose de Aportaciones	Cantidad	
Subvención de esta convocatoria	% en la cofinanciación	Cantidad
Subvención fondos ICTS o Severo Ochoa	% en la cofinanciación	Cantidad
Código de las cuentas de cánones, proyectos propios o artículos 83 que realizan aportaciones	% en la cofinanciación	Cantidad
Código de los proyectos regionales y nacionales que tienen concedida una	% en la cofinanciación	Cantidad

subvención para la compra del equipo o sus ampliaciones		
Código de los proyectos internacionales que tienen concedida una subvención para la compra del equipo o sus ampliaciones	% en la cofinanciación	Cantidad
Aportaciones de Empresas	% en la cofinanciación	Cantidad
Código OTT de otras aportaciones compatibles	% en la cofinanciación	Cantidad

- g. Tabla resumen con el coste previsible de las **posibles ampliaciones** que se puedan realizar a la infraestructura básica e imprescindible, el coste de cada ampliación y distribución de aportaciones para realizar la compra de cada posible ampliación en caso de que la ayuda proporcionada por el Programa Propio no cubra la totalidad. Los datos aportados en esta sección se utilizarán para poder analizar un incremento de la esta ayuda en caso de que exista presupuesto disponible.

Se rellenarán **tantas tablas como ampliaciones** independientes se identifiquen en la solicitud.

Nombre de la Ampliación		
Coste del Equipamiento	Cantidad	
Desglose de Aportaciones	Cantidad	
Subvención de esta convocatoria	% en la cofinanciación	Cantidad
Subvención fondos ICTS o Severo Ochoa	% en la cofinanciación	Cantidad
Código de las cuentas de cánones, proyectos propios o artículos 83 que realizan aportaciones	% en la cofinanciación	Cantidad
Código de los proyectos regionales y nacionales que tienen concedida una subvención para la compra del equipo o sus ampliaciones	% en la cofinanciación	Cantidad
Código de los proyectos internacionales que tienen concedida una subvención para la compra del equipo o sus ampliaciones	% en la cofinanciación	Cantidad
Aportaciones de Empresas	% en la cofinanciación	Cantidad
Código OTT de otras aportaciones compatibles	% en la cofinanciación	Cantidad

- h. Compromiso firmado de cofinanciación por parte del IP responsable de la cuenta o de la empresa que realiza la aportación.
 - i. Esbozo de un protocolo de uso, explotación y mantenimiento conjunto del equipamiento en el Centro o Instituto o entre los Centros o Institutos participantes
 - j. Identificar otras estructuras de la UPM que no formen parte de los centros o institutos proponentes que podrían estar interesadas en el uso del equipamiento.
 - k. Aportar cartas de apoyo de empresas interesadas en el uso de la infraestructura
 - l. Identificar un servicio científico-tecnológico asociado al equipamiento siguiendo el protocolo de servicios científico-tecnológicos en vigor. El servicio debe estar operativo para toda la comunidad universitaria como muy tarde al sexto mes desde la fecha de adquisición.
 - m. Si la compra ya se ha realizado en 2022, se aportará los apuntes OTT asociados al pago de la factura del equipo y una referencia al expediente de contratación
6. Para las solicitudes de tres o más centros e Institutos de Investigación, se desglosará el presupuesto de 2022 y 2023.
7. **Declaración de otras subvenciones** de programas regionales, nacionales o internacionales que **tuvieran previsto la compra del equipo o alguna de sus ampliaciones, y que** pudieran ayudar a cofinanciar la adquisición del equipamiento o sus ampliaciones. En caso afirmativo, se incluirá el fichero de la propuesta del proyecto resaltando en ella los textos en los que se menciona el equipamiento básico o las ampliaciones.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de la UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. **Son causa de exclusión** sin posibilidad de subsanación:

- 1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
- 2. El incumplimiento de la condición del Art. 3.5.
- 3. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas,
- 4. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos,

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en las direcciones programa.propio@upm.es.

Artículo 6. Criterios de concesión y de resolución

La Comisión de Investigación asignará la subvención a cada solicitante para la **infraestructura básica** e imprescindible (Art. 5.5.e), en función del número y naturaleza de las solicitudes utilizando para ello la fórmula indicada en el artículo 3º.

En el supuesto de que quedara presupuesto remanente del año 2022 después de aplicar la fórmula, se analizarán las posibles ampliaciones a los equipos (Art. 5.5.f). La Comisión de Investigación decidirá la subvención hasta agotar el presupuesto de esta convocatoria utilizando los siguientes criterios:

1. Número de Centros o Institutos que intervienen en la solicitud
2. Cantidad de cofinanciación aportada por las cuentas de cánones, proyectos propios o por empresas en la compra de la infraestructura básica e imprescindible (Art. 5.3) y de la ampliación del equipo (Art. 5.4)
3. Esbozo de un protocolo de uso, explotación y mantenimiento conjunto del equipamiento (Art. 5.5.h)
4. El servicio científico-tecnológico asociado al equipamiento. (Art. 5.5.k)

En el supuesto de que el presupuesto del año 2022 después de aplicar la fórmula no fuera suficiente, se valorará llegado el momento incluir estas ampliaciones en el presupuesto de 2023.

La Comisión de Investigación podrá, si fuera necesario, solicitar información adicional a los solicitantes o requerir una breve presentación de la solicitud en la Comisión de Investigación.

La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto “programapropio.investigacion@upm.es”.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El beneficiario de la ayuda será responsable de la ejecución económica de la misma en coordinación con el Vicerrectorado de Asuntos Económicos.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. Realizar la compra de todo el equipamiento (básico y ampliaciones) en el año 2022.
3. Dar de alta todo el equipamiento en el inventario de la UPM.

4. Dar de alta todo el equipamiento en el catálogo de infraestructuras científico-tecnológicas https://www.upm.es/Portal_inv/ini/infraestructuras/?idma=1310
5. Definir al menos un servicio científico-tecnológico asociado a los equipos adquiridos durante los nueve meses que siguen a la compra del equipo.
6. El servicio científico-tecnológico debe estar operativo al año de la compra del equipamiento.
7. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre [‘firma normalizada’](#).

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación financiada

El Vicerrector con competencias en investigación informará periódicamente al Consejo de Gobierno sobre los proyectos y actuaciones financiados al amparo de esta convocatoria, así como de la ejecución de las partidas de gasto de esta convocatoria y de las que le sucedan.

Los beneficiarios de los proyectos deberán realizar los siguientes informes de seguimiento:

a) Informe de primer año 2022

Este informe contendrá una memoria de las actuaciones realizadas y de los resultados alcanzados y se deberá entregar una vez realizada la ejecución del proyecto **antes del 15 de enero de 2023**.

b) Informe de seguimiento en el año 2023 y 2024.

El beneficiario emitirá un informe sobre el funcionamiento, uso compartido, eficacia, mantenimiento o cualquier otro aspecto relativo a la actuación o proyecto que incluye los equipos y el uso de los mismos como servicios científico-tecnológicos **antes del 15 de enero de 2024, 2025 o 2026**.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 17 de marzo de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez